



ACTA DE VISITA CONTAMINACIÓN AUDITIVA

No.064

ALCALDIA DE PEREIRA

Version: 01

Fecha de Vigencia: 12 Febrero 2019

Razón Social o Establecimiento: El Parque
 Actividad comercial: 15630 expendio de bebidas Alcoholicas dentro Establecimiento
 Dirección: Avenida Circunvalar #9-04- local 2, Comuna Universitaria, ó
 Corregimiento: _____ Tel: 3137143556 Propietario ó Representante
 Legal: Diego Alejandro Escobar Agudelo
 Nit: ó Cedula: 2353448-9

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la **Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:**

Andrés Bartolomé - Maribel Gómez

Se realiza verificación técnica por contaminación auditiva en cumplimiento a Ley 1801 de 2016 (Art 33), Decreto 948 de 1995 (Art 44-50) Resolución 0627 de 2006.

CUMPLE SI NO		CUMPLE: SI NO	
1. Presenta contaminación auditiva por emisión (resolución 0627/2006)	<u>P</u>	4. Presenta Informe técnico de medida estructural de mitigación de ruido implementada	<u>NO</u>
2. Presenta contaminación auditiva por inmisión (Resolución 8321/1983).	<u>P</u>	5. Se lleva adecuadamente la medida de mitigación de ruido (realizar breve descripción en observaciones)	<u>P</u>
3. Presenta informe técnico de medición según parámetros Res.0627/2006 Fecha: <u>Mayo 2019.</u>	<u>SI</u>	6. Presencia de espacios abiertos y/o equipos que puedan generar afectación externa por contaminación auditiva. (De ser afirmativo describir en observaciones)	<u>SI</u>

Por tratarse de una actividad económica

adicional a lo anterior se deben cumplir con los requisitos

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE SI NO	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cumple: SI NO
1.-Cumple con las normas referentes al uso del suelo.	<u>SI</u>	1.-Cumple con las normas de intensidad auditiva. Resolución 0627 de 2006.	<u>SI</u>
2.-Presenta matrícula mercantil vigente de Cámara de Comercio de Pereira.	<u>SI</u>	2.- Cumple con el horario de funcionamiento. (Decreto 840/2017)	<u>SI</u>
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (Secretaría Salud Pública y Seguridad Social)	<u>SI</u>	3.- Objeto registrado coincide con la actividad desarrollada.	<u>SI</u>
4.-Presenta Comprobante de Pago de Industria y Comercio. (Edificio Torre Central Piso 1)	<u>SI</u>	4.- Si se hace uso de obras musicales en el desarrollo de la actividad. Presenta comprobante de pago de derechos de autor.	<u>SI</u>
<u>Bamberas</u>	<u>SI</u>	5.- Quien tenga alojamiento a público, contar con el registro nacional de turismo	<u>SI</u>

Observaciones

A momento de la visita se realiza verificación de documentación de acuerdo a Ley 1801/2016 Art. 33. Cumpliendo con requerimientos a la fecha. Se presenta informe técnico de mediciones de ruido de acuerdo Resolución 0627/2006. Falta informe técnico de medidas estructurales de mitigación de ruido al exterior. Se evidencian plantas de ingreso abiertas en barreras que impiden salida de ruido. Se ordenó realizar mejoramiento estructural en periodos siguientes.

Visita por Queja No. 2353448-9 Control Ruido Armon Perifoneo Armon

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día: 10 Mes: Mayo Año: 2019 Hora: 10:50pm.

Maribel Gómez

Andrés Bartolomé